



# INFORME 2023

---

Comprendido del 1 de enero al  
31 de diciembre de 2023

*Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada  
Fiscal General del estado de Sinaloa*



# INFORME 2023

---

Comprendido del 1 de enero al  
31 de diciembre de 2023



## **Índice**

### **Página**

<b>7</b>	<b>Introducción</b>
<b>10</b>	<b>Misión y Visión</b>
<b>11</b>	<b>Objetivo General</b>
<b>13</b>	<b>Marco Jurídico</b>
<b>21</b>	<b>Estructura Organizacional</b>
<b>22</b>	<b>Diagnóstico</b>
<b>24</b>	<b>Acciones y Resultados</b>
<b>25</b>	<b>Carpetas de Investigación</b>
<b>27</b>	<b>Carpetas de Investigación Judicializadas</b>
<b>28</b>	<b>Carpetas de Investigación Vinculadas</b>
<b>31</b>	<b>Sentencias Condenatorias</b>
<b>39</b>	<b>Anticorrupción</b>
<b>45</b>	<b>Delitos Electorales</b>
<b>50</b>	<b>Desaparición Forzada de Personas</b>
<b>59</b>	<b>Mujeres Víctimas de Delito</b>
<b>63</b>	<b>Derechos Humanos</b>



<b>66</b>	<b>Capacitación y Profesionalización</b>
<b>75</b>	<b>Certificación de MP, Policía de Investigación y Peritos</b>
<b>76</b>	<b>Evaluaciones para la Permanencia del Personal Sustantivo</b>
<b>81</b>	<b>Vinculación comunitaria</b>
<b>88</b>	<b>Investigación científica</b>
<b>90</b>	<b>Inspección General de la Policía de Investigación</b>
<b>93</b>	<b>Inspección General para la Investigación de Delitos contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo</b>
<b>95</b>	<b>Inspección General Especializada en Homicidio Doloso</b>
<b>98</b>	<b>Inspección General contra el Secuestro</b>
<b>101</b>	<b>Inspección General Especializada en Aprehensiones</b>
<b>103</b>	<b>Inspección General Especializada en Investigación de Robo de Vehículos</b>
<b>106</b>	<b>Inspección General de Investigación en Atención a Delitos Patrimoniales</b>
<b>109</b>	<b>Investigación Pericial</b>
<b>113</b>	<b>Atención Temprana y de Primer Contacto</b>



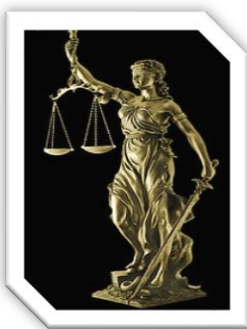
# **INFORME 2023**

<b>117</b>	<b>Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal</b>
<b>120</b>	<b>Transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal</b>
<b>123</b>	<b>Coordinación Interinstitucional</b>
<b>125</b>	<b>Apunte final</b>



## Introducción

En la Fiscalía General del estado de Sinaloa continuamos cumpliendo con la elevada misión encomendada a la Institución del Ministerio Público. El ejercicio de las funciones conferidas al Ministerio Público comprende la investigación y persecución de los delitos del fuero común que se cometan en el territorio del Estado; la representación de los intereses de la sociedad; la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia que contemple la reparación del daño causado, la protección de los derechos de las víctimas y el respeto a los derechos humanos de todas las personas.



Velar por la exacta observancia de las leyes de interés público e intervenir en los juicios que afecten a personas a quienes la Ley otorgue especial protección, son otras funciones que se confieren a esta institución del Ministerio Público.

Esta encomienda institucional se realiza aplicando los principios de actuación establecidos en los ordenamientos constitucionales y legales. Asimismo, se aplican los conceptos y metodología previstos en el Plan Estratégico de Persecución Penal 2021-2028.

Consideramos que la procuración de justicia es un servicio público, siempre mejorable, nuestra función se sustenta en diagnósticos permanentes derivados de las acciones que se realizan y los resultados que se obtienen, en un proceso de mejora continua.



Los resultados que hasta el momento se han logrado y que se detallan en el presente documento, nos hacen mantener una visión positiva para impulsar a la Fiscalía de

Sinaloa como un referente nacional en un esfuerzo institucional y profesional.

En este contexto, la Fiscalía General del Estado cumple con lo dispuesto en los artículos 76 Bis, fracción V, párrafo segundo, de la Constitución política del Estado de Sinaloa, y 8º fracción XX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y convencidos de que lo que no se evalúa, no se puede mejorar, presento a la sociedad sinaloense, el **Informe Anual de Actividades 2023**.





La Maestra **Sara Bruna Quiñónez Estrada**, Fiscal General del Estado de Sinaloa, agradece sinceramente a ustedes, hombres y mujeres de esta Institución, por su

trabajo, entrega, valentía, convicción de servir al pueblo, de servir a la ciudadanía, sin duda, son los que han logrado estos grandes resultados.

Por ello, a ustedes siempre mi reconocimiento eterno. Y recuerden siempre, por encima de todo, que la honestidad es la que siempre dará mejores resultados.

**Muchas gracias a todos y a todas.**

## Misión

La Fiscalía General como Organismo Constitucional Autónomo, tiene como misión fundamental la investigación y persecución de los delitos en forma eficiente, eficaz, expedita y científica para combatir la impunidad en observancia del principio de legalidad y con pleno respeto a los derechos humanos de la ciudadanía.

## Visión



Su visión es clara e ineludible, consolidarse como una institución altamente calificada, integrada por personal capacitado y especializado en sus áreas de competencia, con probada lealtad y vocación de servicio; que sustente su quehacer y responsabilidad en la práctica científica, moderna, tecnológica y con parámetros de excelencia, para dar las respuestas que demanda y exige la sociedad sinaloense.

## Objetivo General

Instrumentar los mecanismos que permitan a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa velar por la legalidad y por el respeto a los derechos los ciudadanos en la esfera de su competencia, para asegurar a la sociedad sinaloense la debida protección de su integridad física y patrimonial mediante la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia.



Es así, que la Fiscalía General, como organismo local constitucional autónomo encargada de la investigación científica de los delitos, debe atender y orientar, sin restricción alguna, a todas las personas que así

lo soliciten, en relación a la afectación de sus intereses cometidos por una afectación de sus intereses cometidos por un probable delito sobre su persona o su patrimonio.

Es por ello, que al Ministerio Público le compete conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito.



Como representante social, su obligación es participar de manera activa en cada una de las diversas etapas que conforman el proceso penal mostrando un gran

espíritu de servicio al ejercer sus funciones y competencia. No debiendo existir ningún perjuicio o imposición sobre el deber que tienen de conocer y atender los delitos.



## Marco Jurídico

La Fiscalía General, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público, tiene su fundamento constitucional y marco normativo siguiente:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

### **Constitución Política del Estado de Sinaloa**

**Artículo. 76.** El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.



Como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Las bases de la Fiscalía General del Estado, son:

- a)** Cumplir en el ámbito de su competencia, con las disposiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fundamenta en la actuación del Ministerio Público.
- b)** La investigación como la persecución ante los tribunales locales de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado, corresponden al Ministerio Público y a los elementos policiacos del sistema de seguridad pública, los cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.
- c)** La Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones contará con los vicefiscales general, especializados y regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad en los términos que establezca la ley. En la designación del titular del órgano, así como de los demás titulares dentro de su estructura se observará el principio de la paridad de género.
- d)** El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

- e) El Ministerio Público procurará que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas y la reparación del daño e intervenir en todos los negocios que la ley determine.
- f) La ley establecerá los medios de impugnación a través de los cuales las víctimas u ofendidos del delito podrán recurrir, por la vía jurisdiccional, las omisiones de la Fiscalía General en la investigación de los delitos, así como las resoluciones sobre la reserva de las investigaciones preliminares, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.
- g) Contará con un Consejo Consultivo integrado bajo el principio de paridad de género.

El Consejo Consultivo estará integrado además por personas ciudadanas de la sociedad sinaloense de reconocido prestigio y cuya función la desempeñarán de forma honorífica.

La Ley fijará las características y funciones del Consejo Consultivo, así como la elección de sus miembros honoríficos.

## **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa**

**Artículo 8.** Corresponde a la Fiscalía General:

- I. Ejercer las facultades que la Constitución del Estado y las leyes le confieren al Ministerio Público;

- II. Vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a las autoridades judiciales o administrativas;
- III. Fomentar las políticas para la investigación y persecución penal de los delitos en el ámbito local;
- IV. Cumplir los objetivos de su competencia en el ámbito de la seguridad pública en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- V. Cumplir con los objetivos y fines que establecen las leyes en el ámbito de su competencia respecto el Sistema Nacional de Seguridad Pública como del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa;
- VI. Celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas para garantizar a los imputados, ofendidos, víctimas, denunciados y testigos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, la disponibilidad de intérpretes y traductores;
- VII. Atender y dar respuesta a las quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones, así como atender las visitas, de los organismos protectores de derechos humanos conforme a la Constitución Federal y la Constitución del Estado, así como de organismos internacionales de protección de derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII. Suscribir los acuerdos interinstitucionales que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;



- IX. Emitir disposiciones para la recolección, el levantamiento, la preservación y el traslado de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, y aseguramiento de los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los procedimientos y protocolos para asegurar su integridad;
- X. Ofrecer y entregar recompensas, en los casos, términos y condiciones que determine el Reglamento;
- XI. Orientar a los particulares respecto de asuntos que presenten ante el Ministerio Público, que no constituyan delitos del orden común o que no sean de su competencia, sobre el trámite que legalmente corresponda al asunto de que se trate;
- XII. Coadyuvar en la política estatal de prevención del delito;
- XIII. Administrar, suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de Seguridad Pública dentro del territorio del Estado a través de bases de datos, en términos del Reglamento.

Por información en materia de Seguridad Pública, se entiende la que hace referencia el artículo 5, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- XIV. Atender la regulación que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la presente Ley respecto al Servicio de Carrera;
- XV. Formar y actualizar a sus servidores públicos para la investigación y persecución de los delitos en las materias que sean de su competencia; así como implementar un servicio de carrera de agentes del Ministerio Público, policías de investigación y peritos;

- XVI. Administrar y determinar el destino de los bienes asegurados y de los que hayan causado abandono a favor del Estado, conforme a lo previsto en los ordenamientos legales aplicables y lineamientos que se emitan para tal fin; así como resolver las inconformidades que se presenten respecto de las actuaciones relacionados a su devolución, uso o destino;
- XVII. Intervenir en la entrega de los indiciados, imputados, procesados, acusados o sentenciados, así como practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad de cualquier otra entidad federativa o del Gobierno Federal que los requiera, en los términos de los convenios de colaboración que al efecto celebren las entidades federativas;
- XVIII. Implementar un sistema de control y evaluación de la gestión institucional para la Fiscalía General;
- XIX. Crear y administrar las bases estatales de información en el ámbito de su competencia;
- XX. Establecer medios de información sistemática y directa con la sociedad, para dar cuenta de sus actividades. Para efectos del acceso a la información pública, la Fiscalía General se registrará bajo el principio de máxima publicidad en los términos de la Constitución Federal y la Constitución del Estado; no obstante, se reservará la información cuya divulgación pueda poner en riesgo la seguridad de las personas que intervienen en un procedimiento penal o las investigaciones que estén en curso y mantendrá la confidencialidad de los datos personales, en los términos que disponga la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ambas del Estado, el Código Nacional y las leyes aplicables;

- XXI. Constituir y administrar el Fondo de Procuración de Justicia en términos de Ley como a través de las Reglas que al efecto emita el Fiscal General;
- XXII. Llevar a cabo todos los actos necesarios para la constitución y administración de fondos en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Administrar sus recursos humanos, materiales, financieros, así como su patrimonio y presupuesto conforme a las disposiciones aplicables;
- XXIV. Adquirir, arrendar y contratar bienes, servicios y obras públicas de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXV. Instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y con instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno, para la prevención e investigación de los delitos;
- XXVI. Desarrollar e instrumentar un sistema de medidas de protección para sus servidores públicos y de las personas cuya salvaguarda sea relevante con motivo de las funciones de aquellos;
- XXVII. Impulsar las acciones necesarias para promover la cultura de la denuncia de los delitos y la participación de la comunidad en las actividades de la procuración de justicia;
- XXVIII. Constituir y administrar su archivo;
- XXIX. Colaborar con el Ministerio Público Federal proporcionando los datos, registros y actuaciones de la investigación de delitos relacionados o cometidos contra algún periodista, persona o

instalación que atenten contra el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;

XXX. Investigar y perseguir los delitos en el ámbito de su competencia, conforme a las Leyes Generales relacionadas con la materia de desaparición forzada, de tortura, y de delito electorales;

XXXI. Celebrar acuerdos interinstitucionales con autoridades e instituciones para coordinar las acciones de investigación de mexicanos en el extranjero y migrantes extranjeros en el Estado; y

XXXII. Las demás que prevean otras disposiciones jurídicas aplicables.





## Diagnóstico



Una institución capaz, eficiente y transparente, ha sido y será nuestra mayor aspiración. De ahí que, reflexionemos en torno al tipo de política criminal que la define. Su coordinación con instituciones, los perfiles profesionales de su personal sustantivo, las propuestas de mejoramiento para una atención centrada en derechos humanos, así como el diseño orgánico institucional con una perspectiva incluyente, contribuyen a generar las bases sólidas que se requieren para definirla como una institución enmarcada en un nuevo modelo de justicia.

Sin lugar a dudas, el camino de Procuraduría a Fiscalía ha requerido también de un enorme esfuerzo de las mujeres y hombres que conforman esta institución, pues para desarrollar sus fortalezas se ha necesitado el convencimiento de sus trabajadores para lograr entender que los cambios planteados son indispensables para mejorar la calidad de la procuración de

justicia en torno a diversos aspectos fundamentales en la organización de esta Fiscalía General con un enfoque incluyente y participativo.



***Es así, que reiteramos que el gran reto no solamente está en tener buenos profesionales, sino tener buenas personas. Lo anterior, porque el actuar como servidores públicos debe ser congruente con lo que dice las normas.***

## Acciones y resultados



Es importante informar y rendir cuentas, no solo porque así lo disponga la Constitución Política Local y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, sino

porque, esta función se asume como una verdadera oportunidad para conocer y dar cuenta a la sociedad en qué momento se encuentra la Fiscalía General.

Nuestro compromiso fundamental será siempre abatir la impunidad y hacerle frente al reto que imponen los delitos como fenómeno que tanto agravia y afecta a la sociedad.

En ese tenor, tenemos que el informe anual de actividades, se convierte en un instrumento de comunicación y transparencia de la institución del Ministerio Público, cuya evaluación temática y



estadística se elabora atendiendo un esquema analítico, ordenado y metódico sobre las acciones y resultados que se obtuvieron durante el año 2023.

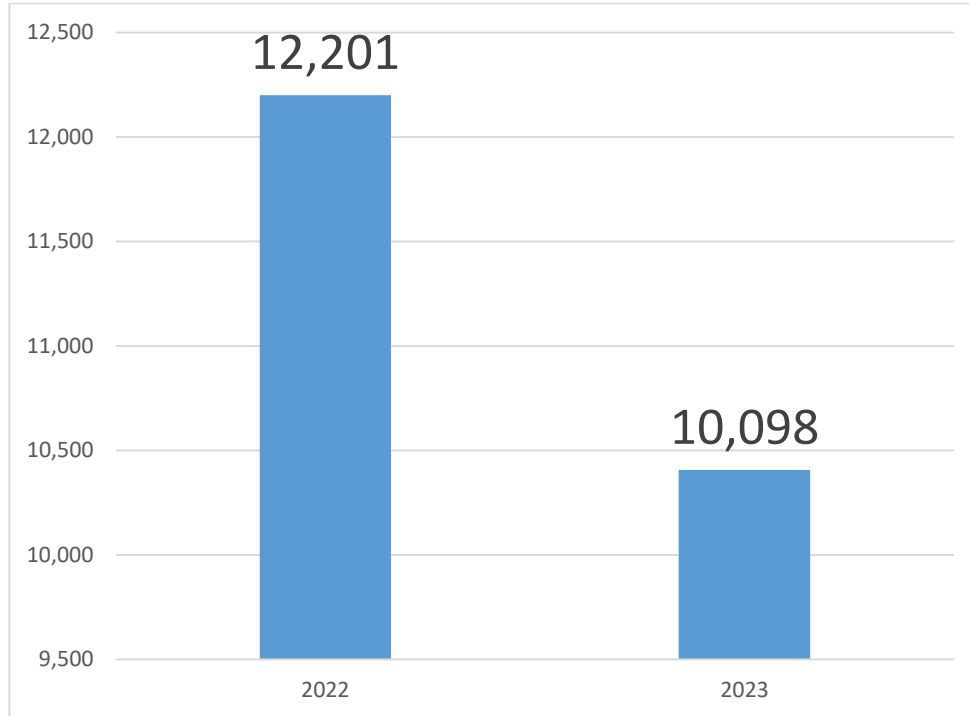
A continuación, se podrán observar logros y áreas de oportunidad que enfrenta la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, destacando que durante este año 2023, este organismo constitucional inició **31,506** carpetas de investigación, y se resolvieron un total de **26,525** carpetas de investigación contra **25,913** del año 2022. Se logró un aumento de **612** carpetas de investigación más resueltas que el año 2022. Además, este 2023, se resolvieron **2,103** averiguaciones previas.



Consolidar el Sistema de Justicia Penal, con la disminución o el abatimiento del rezago de las averiguaciones previas del Sistema Tradicional, ha sido y es uno de los objetivos que desde el inicio de su gestión asumió la **Maestra Sara Bruna**

**Quiñones Estrada, Fiscalía General del Estado.**

## AVERIGUACIONES PREVIAS EN TRÁMITE



Por otro lado, de las **12,201** averiguaciones previas en trámite que se tenían hasta el 2022, quedan en trámite **10,098** expedientes a la conclusión del año 2023.

En ese orden de ideas, como ya se ha mencionado en el periodo de actividades correspondiente al año 2023, tenemos que se iniciaron en el estado de Sinaloa un total de **31,506** carpetas de investigación.



Se resolvieron en ese mismo periodo **26,525** carpetas de investigación, de las cuales **11,381** se concluyeron por archivo temporal, **9,412** por no ejercicio de la acción penal, **5,230** se judicializaron y **502** se resolvieron por incompetencia.

Por otro lado, tenemos que, de las **5,230** carpetas de investigación judicializadas, **4,324** fueron sin detenido, **416** con detenido y en **490** carpetas de investigación se solicitó orden de aprehensión.

Llevar a las personas ante los órganos jurisdiccionales competentes, sea por citación, comparecencia o detención por cumplimiento de una orden de aprehensión, en la obligación de imputarles el hecho que la ley señala como delito, a fin de que en su caso se les imponga una sanción, es la función de los servidores públicos en cumplimiento a las atribuciones que le confieren la Constitución federal y local, así como las Leyes y demás disposiciones jurídicas que de ellas emanen.

En esa tesitura, este 2023, se logró que en **2,652** expedientes se vincularan a proceso. De las anteriores, en **684** se vinculó con prisión preventiva, en **923** con otro tipo de medida distinta a la prisión preventiva y en **1,000** expedientes sin medida cautelar.

Aquí cabe precisar y al mismo tiempo aclarar que, de los **2,652** expedientes vinculados a proceso, se logró vincular a **2,804** personas. Lo anterior, debido a que en algunas causas penales existía más de un imputado, mismos que fueron sujetos a proceso por la comisión de un total de **3,702** conductas delictivas.

En seguida, se informa que, de estas **3,702** conductas penales, cuáles y cuántas fueron de mayor a menor incidencia por tipo de delito:

- **1,568** violencia familiar.
- **781** lesiones dolosas.
- **297** robo otros.
- **180** narcomenudeo.
- **124** abuso sexual/atentados al pudor.
- **101** violación.



- **59** daños culposos.
- **58** Amenazas.
- **58** homicidio doloso.
- **55** daños dolosos.
- **50** robo de vehículo.
- **37** lesiones culposas.
- **35** robo de vehículo equiparado.
- **28** homicidio culposo.
- **27** incumplimiento de las obligaciones y asistencia familiar.
- **24** feminicidio.
- **22** despojo.
- **19** fraude.
- **19** homicidio doloso en grado de tentativa.
- **15** acoso sexual.
- **14** secuestro.
- **14** feminicidio en grado de tentativa.
- **13** privación de la libertad.
- **9** delitos en grado de tentativa.
- **7** omisión de cuidado.
- **7** sustracción de menores o incapaces.
- **6** corrupción de menores.
- **6** delitos vinculados con la desaparición de personas.



- **5** abuso de confianza.
- **5** hostigamiento sexual.
- **4** delitos contra la seguridad de tránsito de vehículos.
- **4** violación de la intimidad personal y familiar.
- **4** abuso de autoridad.
- **4** robo bancario.
- **3** evasión de presos.
- **3** trata de personas.
- **3** extorsión.
- **3** estupro.
- **3** allanamiento de morada.
- **3** delitos cometidos contra los servidores públicos.
- **3** violación en grado de tentativa.
- **2** uso indebido de documentos.
- **2** el o los que resulten.
- **2** disparo por arma de fuego.
- **2** Desaparición forzada de personas.
- **1** usurpación de profesiones.
- **1** discriminación.
- **1** contra el respeto a los muertos.
- **1** falsedad ante autoridad.
- **1** fraude familiar.

- 1 falsificación de documentos.
- 1 desobediencia y resistencia de particulares.
- 1 maltrato o crueldad en contra de animales domésticos.
- 1 violación de la intimidad sexual.
- 1 disparo de arma de fuego.
- 1 omisión de auxilio.
- 1 bigamia.

Este 2023, se obtuvieron **727** sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado por persona y delito, de las cuales:

- **196** robo a local comercial.
- **80** violencia familiar.
- **67** robo violento.
- **65** abuso sexual/atentados al pudor.
- **62** Violación.
- **46** homicidio doloso.
- **39** robo de vehículo.
- **33** lesiones dolosas.
- **26** privación de la libertad.
- **18** homicidio doloso en grado de tentativa.

- **16** feminicidio.
- **13** robo a casa habitación.
- **7** robo bancario.
- **6** robo lugar cerrado.
- **6** feminicidio en grado de tentativa.
- **5** amenazas.
- **5** delitos vinculados con la desaparición de personas.
- **5** narcomenudeo.
- **5** extorsión.
- **4** estupro.
- **4** robo otros.
- **3** violación en grado de tentativa.
- **2** abuso de autoridad.
- **2** delitos cometidos contra servidores públicos.
- **2** disparo de arma de fuego.
- **2** incumplimiento de las obligaciones y asistencia familiar.
- **1** daños dolosos.
- **1** homicidio culposo.
- **1** secuestro.
- **1** violación de la intimidad personal y familiar.
- **1** acoso sexual.
- **1** lesiones culposas.



- 1 delitos cometidos por servidores públicos.
- 1 daños culposos.

Asimismo, se lograron obtener **89** sentencias condenatorias mediante juicio oral por persona y delito, de las cuales:

- 17 homicidio doloso.
- 11 violación.
- 9 despojo.
- 7 feminicidio.
- 6 daños culposos.
- 6 abuso sexual – atentado al pudor.
- 5 robo de vehículo.
- 4 secuestro.
- 4 violencia familiar.
- 3 lesiones culposas.
- 3 homicidio doloso en grado de tentativa.
- 2 daños dolosos.
- 2 desaparición cometida por particulares.
- 2 robo a casa habitación.
- 2 robo local comercial.

- 2 robo otros.
- 1 delitos vinculados con la desaparición de personas.
- 1 feminicidio en grado de tentativa.
- 1 incumplimiento de las obligaciones y asistencia familiar.
- 1 robo violento.
- 1 daños culposos.

La Fiscalía General, realizó un trabajo exhaustivo, tal y como así lo denota la tabla que en seguida nos permitiremos mostrar.



La tabla de previa indicación, contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados que se han obtenido durante los periodos de actividades comprendidos durante los años **2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**

Lo anterior, es con el propósito fundamental, de que los datos que ahora nos permitiremos presentar sean medible, pero, sobre todo, verificables.

## Recuadro comparativo:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO							
INFORMACIÓN	INFORME 2017 (14/03/2017) al 15/03/2018) 12 meses	INFORME 2018 (16/03/2018) al 14/03/2019) 12 meses	INFORME 2019 (15/03/2019) al 31/12/2020) 9 1/2 meses	INFORME 2020 (01/01/2020) al 31/12/2020) 12 meses	INFORME 2021 (01/01/2021) al 31/12/2021) 12 meses	INFORME 2022 (01/01/2022) al 31/12/2022) 12 meses	INFORME 2023 (01/01/2023) al 31/12/2023) 12 meses
1. Carpetas de investigación iniciadas	22,460	21,481	17,750	22,612	26,027	28,685	31,506
2. Carpetas de investigación resueltas	14,296	13,935	11,367	19,968	22,877	25,913	26,525
2.1. Archivo temporal	6,836	5,981	5,269	9,743	10,031	11,043	11,381
2.2. No ejercicio de la acción penal	4,020	3,599	2,273	6,500	8,669	9,459	9,412
2.3. Judicializadas	2,734	3,861	3,457	3,179	3,662	4,705	5,230
2.4. Incompetencia	706	494	368	546	515	706	502
3. Expedientes con vinculaciones a Proceso	1,814	2,360	2,321	1,921	2,233	2,635	2,652
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	354	690	589	474	531	462	727
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	48	53	43	32	51	62	89

Es necesario precisar que los datos estadísticos que corresponden al informe anual de actividades 2023, son producto de las actividades laborales que se llevaron a cabo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de este organismo constitucional autónomo. De ahí que, en seguida llevaremos a cabo una valoración comparativa de los datos estadísticos que fueron expuestos con antelación.

De lo anterior, se advierte que durante este 2023, se iniciaron **31,506** carpetas de investigación, contra **28,685** del 2022, existiendo una diferencia de **2,821** indagatorias penales más con respecto al periodo de actividades 2022.

En este periodo de actividades 2023, se resolvieron **26,525** carpetas de investigación, contra **25,913** del año 2022, lo que significa una diferencia de **612** carpetas de investigación más con respecto al anterior periodo de actividades.

El 2023, se judicializaron **5,230** carpetas de investigación, contra **4,705** del año 2022, lo que significa un aumento de **525** carpetas de investigación resueltas con respecto al año 2022.

Se logró la vinculación a proceso este 2023 en **2,652** expedientes, contra **2,635** del periodo de actividades del 2022, lo cual evidencia una diferencia de **17** causas penales más con relación al periodo de actividades del año 2022.



En este ejercicio de actividades 2023, se obtuvieron **727** sentencias condenatorias por procedimiento abreviado, contra **462** del año 2022, lo que significa una diferencia de **265** resoluciones de este tipo con respecto al periodo de actividades 2022.

Se obtuvieron este 2023 **89** sentencias condenatorias por juicio oral, contra **62** del año 2022, siendo una diferencia de **27** sentencias dictadas con respecto al periodo de actividades 2022.

Es claro y evidente que los resultados que se alcanzaron durante el 2023, es la consecuencia de una atingente dedicación y del

propio profesionalismo de todos y todas las personas que laboramos en esta noble institución.



Por tal motivo, reiteramos nuestro más sincero reconocimiento, a todas y a todos los servidores públicos que pusieron su mayor esfuerzo y dedicación en cada

una de las tareas que les fueron encomendadas en el ejercicio legal de sus respectivas atribuciones.

***“Si la justicia existe, tiene que ser para todos;  
nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya  
no sería justicia”***

***Paul Auster.***

## Anticorrupción



El combate a la corrupción es una demanda ciudadana que tiene como objetivo, consolidar la confianza de la sociedad en la honestidad de su

gobierno. Ningún Estado puede estar satisfecho de cumplir los principios de justicia y equidad que dan sustento al pacto social si no se caracteriza por su ética.

Ser parte del acto de corrupción, de cualquier tipo que se trate, implica por lo tanto una trasgresión a las instituciones del Estado y a la convivencia social, la cual deteriora en el largo plazo la confiabilidad de las personas en las instituciones y en las mismas personas que cuentan con el poder público.

En respuesta a este fenómeno en nuestro País, el 27 de mayo de 2015, se promulgó la reforma constitucional que estableció las



bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción “SNA” al cual se le da vida jurídica en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo general es combatir la corrupción en el servicio público y fortalecer la legalidad. Entró en vigor el 19 de julio de 2016, con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al respecto, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en su artículo 76 Bis A, crea la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, según decreto número 96, de fecha 14 de marzo de 2017, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 35 de fecha 17 de marzo de 2017.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a partir del día 8 de septiembre del año 2017, en su artículo 21, establece la figura jurídica de la Fiscalía Especializada como un órgano encargado de investigar y perseguir los hechos que la Ley considera como delitos por hechos de corrupción en el Estado.

Es a partir, de lo expuesto y fundado con antelación que, la Fiscalía General, a través del Acuerdo **2/2018**, crea la “Fiscalía





Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado de Sinaloa”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 17 de fecha 06 de febrero de 2018.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es competente para investigar y perseguir los delitos consecuencia de actos de corrupción que se cometen por servidores públicos contra el servicio público y particulares contra la administración pública, mismos que se enuncian a continuación:

- **Ejercicio indebido y abandono del servicio público.**
- **Desempeño irregular de la función pública.**
- **Abuso de Autoridad.**
- **Intimidación.**
- **Coalición de servidores públicos.**
- **Peculado.**
- **Cohecho.**
- **Concusión.**
- **Enriquecimiento ilícito.**
- **Negociaciones ilícitas.**
- **Tráfico de influencia.**

- **Promoción de conductas ilícitas.**
- **Cohecho cometido por particulares.**
- **Adquisición u ocultación indebida de recursos públicos.**
- **Falsedad ante autoridad.**

En ese orden de ideas, la Fiscalía General, informa que durante el periodo 2023, se presentaron **15** denuncias por la posible comisión de **16** hechos delictuosos, entre otros, se destacan, los delitos de Desempeño Irregular de la Función Pública, Ejercicio Indebido del Servicio Público y Abuso de Autoridad.

Este 2023, se iniciaron **17** carpetas de investigación por la posible comisión de **24** conductas delictivas, entre ellas, por el delito de Desempeño Irregular de la Función Pública, Ejercicio Indebido del Servicio Público, Abuso de Autoridad, Coalición de Servidores Públicos, Cohecho, Negociaciones Ilícitas y Promoción de Conductas Ilícitas.

En este mismo periodo de actividades 2023, se emitieron resoluciones en **09** carpetas de investigación, **07** se judicializaron y en **02** se declinó la competencia.

De las anteriores, se formuló Imputación a **44** personas y a **31** personas se vincularon a proceso. Asimismo, en una causa penal del año 2022, en continuación de audiencia inicial en cumplimiento del juicio de amparo, se vinculó a proceso a **04** personas más, dando un total de **35** personas vinculadas a proceso durante este año 2023.

Este 2023, en un total de **12** carpetas de investigación, se solicitaron **32** controles judiciales, los cuales fueron concedidos por el Juez de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro, siendo los siguientes: **01** cateo; **02** ratificaciones de domicilio; **18** solicitudes a la Comisión Nacional Bancaria; y **11** solicitudes a Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES).



**En este mismo periodo, se logró obtener como medida cautelar, la suspensión temporal del ejercicio del cargo a 05 funcionarios públicos.**



En ese mismo tenor, tenemos que durante este 2023, los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación adscritos a la Fiscalía Especializada en

Combate a la Corrupción, participaron en **06** cursos de capacitación y profesionalización, así como en **02** conferencias vía zoom, mismos que se detallan en los términos siguientes:

- “DESAFIO DE LA MUJER EN EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS”.
- “DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO”.
- “ACTUALIZACIÓN DE TEORÍA DEL CASO”.
- “SUPERAR Y EVIDENCIAR CONTRADICCIÓN”.
- “PRACTICA DE JUICIO”.
- CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICA DE LA FUNCIÓN POLICIAL”.
- CONFERENCIA “EMPRESAS FANTASMAS. VÉRTICE DE LA CORRUPCIÓN.
- CONFERENCIA “LA PRUEBA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO”.

## Delitos Electorales

### ¿Qué es la justicia electoral?



La justicia electoral, resuelve los conflictos relacionados con las elecciones, además, protege los derechos políticos y electorales de los ciudadanos. Todo el tema relacionado con los delitos electorales, revisten una importancia subrayada, toda vez que estas se

relacionan con la titularidad del poder y con la legitimación del Estado y de los poderes públicos, ya que estos son sus órganos de expresión necesaria y continua.

Es por ello, que el derecho electoral resuelve los problemas en torno a la legitimación del Estado y de los poderes públicos, así como los problemas relacionados con la legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades electorales responsables de organizar las elecciones.

Ante estas precisiones, se puede decir, que la Fiscalía General, reconoce la importancia de la democracia y el derecho de todo ciudadano a ejercer de manera libre, secreta y pacífica su voto en los procesos electorales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**Al respecto, es esencial que existan las condiciones y medios suficientes y necesarios que protejan y garanticen el libre ejercicio de los derechos políticos electorales de los Sinaloenses.**

En ese contexto, tenemos entonces, que la Fiscalía General, mediante Acuerdo número **3/2018**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 06 de febrero de 2018, se crea la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales.

Con el propósito fundamental de procurar justicia a favor de la sociedad sinaloense, en este año 2023, se investigan Delitos Electorales, en contra de Quien o Quienes Resultan Responsables, cometidos en perjuicio del Adecuado Desarrollo de la Función Pública Electoral.

Asimismo, la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales, este 2023, recibió, atendió y desahogó **112** colaboraciones que fueron solicitadas por diversas entidades federativas.



Entre otras, las siguientes: Los estados de Nayarit, Jalisco, Guanajuato, Chiapas, Baja California, Querétaro, Sonora, Puebla, Michoacán, Zacatecas, San Luis Potosí, Baja California Sur, Tabasco, Oaxaca, Quintana Roo, Colima, Estado de México, Nuevo León, Durango, Campeche y Ciudad de México.



En este tenor, igualmente se informa, que el personal especializado adscrito a esta Fiscalía, asistió al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a

diversos actos con actividades relacionadas con el tema de delitos electorales; y a **21** cursos de capacitación y profesionalización, entre otros, los siguientes:

- “COMO AFRONTAR SITUACIONES DE CRISIS DESDE LA FAMILIA”.
- “PRIMERA SEMANA DEL POLICÍA INVESTIGADOR”.
- “ÉTICA, SERVICIO PÚBLICO Y JUSTICIA”.
- “LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO”.
- “ELEMENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN INMEDIATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMA DE VIOLENCIA”.
- “INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SERVICIO PÚBLICO Y JUSTICIA”.
- “CUARTA SEMANA DEL POLICÍA INVESTIGADOR”.



- “CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL EXAMEN DIRECTO MÁS EFICAZ”.
- “QUINTA SEMANA DEL POLICÍA INVESTIGADOR”.
- “ESTÁNDARES Y MEDIDAS PARA UNA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO”.
- “INVESTIGACIÓN Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR”.
- “COMO BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD CUANDO SE TRATE DE VÍCTIMAS DE DELITO”.
- “ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA POBLACIÓN LGBTTIQ+”.
- “LA TRATA DE PERSONAS ENFOCADAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESTINOS TURISTICOS DE MÉXICO”.
- “ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS”.
- “TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS MIGRANTES”.
- “VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS Y EL ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD”.
- “SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES”.
- “PSICOLOGÍA EN EL JUICIO ORAL ADVERSARIAL”.
- “MECANISMOS INSTITUCIONALES DE ACCESO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”.

## Desaparición Forzada de Personas



El delito de desaparición forzada, tipificado en textos internacionales y en la legislación penal de varios países, se caracteriza por cualquier forma de privación de la libertad de una persona por parte de agentes del Estado o grupos o individuos que actúan con

su apoyo, autorización o aquiescencia seguida de la negativa a reconocer dicha privación o su suerte, con el fin de sustraerla de la protección de la ley.

Este organismo autónomo, reitera su compromiso con la sociedad sinaloense, en la lucha contra la desaparición forzada de personas, no localizadas o ausentes, mediante la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y el irrestricto respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos de las personas en territorio Sinaloense.

Para cumplir con lo anterior, esta institución del Ministerio Público mediante acuerdo **4/2019**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de octubre de 2019, creó la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, con presencia formal en las regiones Centro, Norte y Sur del Estado de Sinaloa.



***Sus principales atribuciones, entre otras, son las siguientes:***

- Desahogar de manera oportuna, eficaz y urgente todas aquellas diligencias necesarias e idóneas en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizada, extraviadas o ausentes;
- Practicar las diligencias e investigaciones necesarias para identificar plenamente a los presuntos responsables de la desaparición forzada de personas y judicializar las carpetas de investigación ante los tribunales competentes.
- Diseñar e instrumentar, la ejecución de los protocolos relativos a la búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes e identificación forense, los

cuales deberán ajustarse a los estándares científicos reconocidos internacionalmente.

- Atender e informar a los familiares de las personas desaparecidas de las líneas de investigación orientadas a la localización de las personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes e incorporarlos en los procesos destinados a la búsqueda y localización de sus familiares.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones que establezcan las leyes en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes, así como de atención y protección a víctimas.
- Solicitar a las autoridades competentes la autorización para la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas clandestinas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cuerpos u osamentas de víctimas del delito.

En tal contexto, la Fiscalía General, informa que durante el periodo de actividades 2023, se iniciaron **976** carpetas de investigación, en cuyas indagatorias, se investigan **15** conductas delictivas distintas.

Se resolvieron en total **436** carpetas de investigación, de las cuales **343** fueron mediante no ejercicio de la acción penal, **53** por archivo temporal, **26** por incompetencia y **12** fueron judicializadas ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Asimismo, este 2023, tenemos que, de las **12** carpetas de investigación judicializadas, en **06** se solicitó orden de aprehensión.



En **12** expedientes se dictaron autos de vinculación a proceso, **09** fueron con prisión preventiva, y en **03** se dictó otro tipo de medida no privativa de libertad, siendo un total de **21** personas a quienes se sujetó a proceso por la posible comisión de **10** conductas delictivas distintas.

Tales como, Privación, Delitos vinculados con la Desaparición de Personas, Violación, Homicidio Doloso, Corrupción de Menores, Trata de Personas, Lesiones Dolosas y Extorsión.

Se Lograron obtener **02** sentencias condenatorias en Juicio Oral, y **11** sentencias por procedimiento abreviado.

En este 2023, se logró localizar a **314** personas desaparecidas, de las cuales **241** se encontraron con vida y lamentablemente **73** sin vida. Se difundieron **122** fichas de búsqueda con motivo de la activación del programa Alerta AMBER Sinaloa, logrando localizar a **116** niñas, niños y adolescentes, en el periodo que se informa.



Se publicaron **54** fichas de búsqueda con motivo de la activación del protocolo ALBA, logrando localizar a **41** mujeres, en el periodo que se informa.

En el recuadro siguiente se podrán observar los datos estadísticos comparativos relacionados con los resultados obtenidos durante los periodos de actividades correspondientes a los años **2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**

## Recuadro comparativo:

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DEAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS							
INFORMACIÓN	INFORME 2017 (14/03/2017) al 15/03/2018) 12 meses	INFORME 2018 (16/03/2018) al 14/03/2019) 12 meses	INFORME 2019 (15/03/2019) al 31/12/2020) 9 1/2 meses	INFORME 2020 (01/01/2020) al 31/12/2020) 12 meses	INFORME 2021 (01/01/2021) al 31/12/2021) 12 meses	INFORME 2022 (01/01/2022) al 31/12/2022) 12 meses	INFORME 2023 (01/01/2023) al 31/12/2023) 12 meses
1. Carpetas de investigación iniciadas	880	922	885	818	943	889	976
2. Carpetas de investigación resueltas	219	216	126	452	362	414	434
2.1. Archivo temporal	9	7	7	87	126	86	53
2.2. No ejercicio de la acción penal	172	181	89	315	204	275	343
2.3. Judicializadas	16	6	3	6	4	14	12
2.4. Incompetencia	22	22	27	44	28	39	26
3. Expedientes con vinculaciones a Proceso	37	4	6	4	3	13	21
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	7	33	2	3	0	1	11
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	0	0	3	0	3	0	2

Lo anterior, nos permite hacer una valoración comparativa de los datos estadísticos, tal y como se puede observar tenemos que durante este año 2023 se iniciaron **976** carpetas de investigación, contra **889** carpetas de investigación que se iniciaron el año 2022.



En ese mismo tenor, tenemos también que este año 2023, fueron resueltas **434** carpetas de investigación, contra **414** que se resolvieron el año 2022. Tendencia, que refleja la diferencia de **20** indagatorias penales más que fueron resueltas este año contra las resueltas el año anterior.

Ahora bien, esta Fiscalía Especializada, entre otras atribuciones, tiene la función de realizar acciones con relación a la búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizadas o ausentes, que son reportadas en el estado de Sinaloa, así como en otras entidades federativas, mediante la difusión de cédulas de identificación a nivel nacional, a través de la página web de la Fiscalía General del Estado, ([fiscaliasinaloa.mx](http://fiscaliasinaloa.mx)).

Para llevar a cabo dicha tarea, se ingresa a un sistema informático denominado "sistema de privaciones", los datos, que corresponden a la media filiación y fotografía de la persona desaparecida, generándose una cédula de identificación que es difundida en la página web de la Institución. Es por ello, que en el periodo que se informa tuvimos un total de **612** ingresos.



Asimismo, debemos mencionar que, al realizar los ingresos de los datos de la persona desaparecida en el sistema de privaciones, se procede a informar mediante oficio a la autoridad solicitante, el número de folio y fecha en que se generó. Pudiéndose presentar el caso que una persona reportada como desaparecida ya se encuentre registrada con anterioridad, en este sentido se procede a informar de igual manera, el número de folio y fecha en la que se llevó a cabo dicho ingreso. En atención a lo anterior, tenemos que este año 2023, se giraron **662** oficios de contestación.



Además de los ingresos de personas desaparecidas en el sistema de privaciones de la Institución y la solicitud de difusión en la página web, se reciben las solicitudes de baja o cancelación de las fichas de identificación, por parte de la autoridad competente, una vez que se ha localizado a la persona reportada como desaparecida, procediéndose a la cancelación o baja del sistema de dicha ficha. De ahí que, la Fiscalía General, este año 2023, realizara **212** bajas en el sistema de privaciones de la Institución.



Asimismo, este 2023, se brindó el apoyo para la localización de personas reportadas como desaparecidas en los demás estados de la república, mediante actuaciones solicitadas por las distintas Fiscalías Generales, atendándose un total de **1,944** colaboraciones en el periodo que se informa, de las cuales se han diligenciado **602** colaboraciones regresándose a su respectivo lugar de origen.

De igual manera, con motivo del Programa de Personas Desaparecidas a cargo de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este 2023, se giraron un total de **11** oficios de contestación a la Primera Visitaduría General de la CNDH, y **33** oficios girados a diferentes áreas de esta Institución del Ministerio Público, para estar en posibilidad de brindar la respuesta correspondiente. Así, se proporcionó el apoyo para la búsqueda y localización de un total de **211** personas a solicitud de la mencionada CNDH.



## Mujeres Víctimas de Delito



Para identificar y seleccionar los delitos cometidos en contra de mujeres debemos adoptar como marco conceptual y jurídico las garantías y derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

haciendo especial énfasis en los preceptos de igualdad y no discriminación; los principios y derechos expresados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), al igual que los señalados en la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.

En ese mismo tenor, debemos tomar en cuenta otras disposiciones, tales como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Sin lugar a dudas, estos delitos corresponden a los diferentes tipos de violencia que se ejerce en contra de las mujeres: física, psicológica, sexual, económica y social, y se relacionan con la privación de la vida: homicidios en razón del parentesco o de la relación de pareja; abandono y omisión de asistencia; lesiones físicas o psíquicas; privación ilegal de la libertad; delitos sexuales; atentados contra los derechos reproductivos; todos los delitos vinculados a la violencia familiar; incumplimiento de obligaciones familiares y contra el matrimonio.



Ahora bien, a pesar de los esfuerzos por acelerar la eliminación de la violencia por razón de género contra las mujeres, ésta sigue siendo generalizada

en muchos países, con un alto grado de impunidad.

Las autoridades debemos adoptar medidas con un enfoque centrado en la Víctima, reconociendo a las mujeres como titulares de derechos y promoviendo su capacidad para actuar y su autonomía, en particular, la evolución de la capacidad de las niñas y adolescentes, así como aquellas mujeres afectadas por las formas interrelacionadas de discriminación.

Comprometidos con los sinaloenses, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo **04/2022**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 05 de octubre de 2022, creó la “**Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delito por Razón de Género**”.

De ahí que, este año 2023, se iniciaron **9,689** carpetas de investigación, por los delitos de mayor incidencia siguientes:

- Violencia Familiar;
- Lesiones Dolosas; y
- Abuso Sexual.

En este 2023, se resolvieron en total **7,425** carpetas de investigación, de las cuales **2,226** se resolvió el no ejercicio de la acción penal, **1,872** por archivo temporal, **85** por declinación a

otra autoridad, **100** por incompetencia y **3,142** fueron judicializadas ante los organismos jurisdiccionales competentes.

Aquí cabe precisar que, **204** carpetas de investigación se solicitó orden de aprehensión, y **37** se judicializaron con detenido. Además, en este año 2023, se libraron **418** órdenes de aprehensión relacionadas con estos delitos.

Este 2023, fueron en total **1,839** expedientes en los que se dictó autos de vinculación a proceso. En **352** de ellos se dictó prisión preventiva, y en **1,425** se dictó otro tipo de medida no privativa de la libertad. Lo anterior, le permitió a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delito por Razón de Género, obtener un total de **1,778** personas a quienes se sujetó a proceso por la posible comisión de conductas delictivas.

Se logró este 2023, obtener **28** sentencias condenatorias mediante juicio oral y **165** mediante Procedimiento Abreviado.

## Derechos Humanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los diversos ordenamientos jurídicos en la materia en las 32 entidades federativas del país, garantizan los derechos humanos en México.



Desde 2011, debido a la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, tienen rango constitucional los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte.<sup>1</sup>

***El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos.***

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.





El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado. Es por ello, que el poder público debe hacer todo lo necesario para que

sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

En ese sentido, la Fiscalía General del Estado, reitera su compromiso de mantener una coordinación constante y permanente con los organismos de protección de derechos humanos, tanto en el ámbito nacional como local, con una clara apertura y plena disposición de investigar los actos presuntamente violatorios a derechos humanos con objetividad y de esta manera asumir las determinaciones que en apego a derecho sean conducentes.

En virtud de ello, este 2023, la Fiscalía General, atendió y aceptó en sus términos **04** Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, **CEDH**.



En cumplimiento a las resoluciones que se dictaron en vía de recomendación por el mencionado organismo de defensa y protección de los derechos humanos, durante el año que se informa se elaboraron **35** oficios de instrucción y **150** oficios de seguimiento a las diversas áreas y unidades que integran esta Institución del Ministerio Público.

Las actividades que se indican en el párrafo inmediato anterior, nos permitieron rendir **165** informes sobre los avances de cumplimiento de las recomendaciones, acreditando el cumplimiento respectivo de las mismas. En virtud de que en cada informe se acompañan las pruebas con las que se sustentó el cumplimiento de cada uno de los puntos recomendatorios.



Asimismo, se mantuvo una estrecha colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, procurando fortalecer los mecanismos e instrumentos de atención y colaboración.

Es por ello, que en el periodo que se informa la Fiscalía General atendió el 100% de las solicitudes de petición y se rindieron **185** informes de ley en materia de derechos humanos formulados a los Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación, Peritos y Facilitadores. Es así que, la Fiscalía General, este 2023, reitera su compromiso con los sinaloenses, velando por el respeto a los derechos humanos.

## Capacitación y Profesionalización



Es aún un gran reto para Sinaloa, y el resto del país, la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad y Justicia, publicada el 18 de junio de 2008, por todo lo que implica la implementación del Sistema Penal Acusatorio en todas las Instituciones que participan en dicho proceso.



El reto que significa la reforma constitucional, ha requerido de nuevos esquemas de capacitación para sus operadores ante los lineamientos establecidos en las leyes.

La procuración de justicia es una función del Estado de alta prioridad, por lo que esta institución debe estar regulada por un marco normativo adecuado al entorno que actualmente se vive no sólo en el Estado, sino en el País y en el mundo. La reforma a la Constitución Federal del sistema penal acusatorio, ha rediseñado en gran medida el papel que desempeña el Ministerio Público en el entorno social.

Es por ello que, con la Ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, asumimos el reto que implica el nuevo sistema de Justicia Penal. Los servidores públicos de esta Fiscalía General debemos responder cada vez mejor a las necesidades ciudadanas al dotarnos de herramientas vanguardistas adecuadas para la evolución del sistema de justicia penal.

Es por ello que, este 2023, se llevaron a cabo en materia de capacitación un total de **310** actividades académicas, con un número total de **8,198** intervenciones de servidoras y servidores públicos.



En ese mismo sentido, se informa que, este 2023, se logró obtener como resultado general **8,011** horas de capacitación.

La participación de instancias y organismos que comparten con esta Fiscalía General, como interés común la tarea el garantizar un ejercicio profesional del servicio público, fue sin duda, un gran apoyo. Destacando, la participación, entre otros, el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el aprendizaje del Derecho, A.C. (CEAD), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), Universidad de la Policía del Estado (UNIPOL), Secretaría de las Mujeres (SE-MUJERES), Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, entre otros.

También se destaca, este 2023, el cumplimiento de las metas anuales previamente establecidas, y se reflejan de manera evidente con el incremento de **1,849** intervenciones más del personal durante este periodo contra las que se registraron el año 2022.

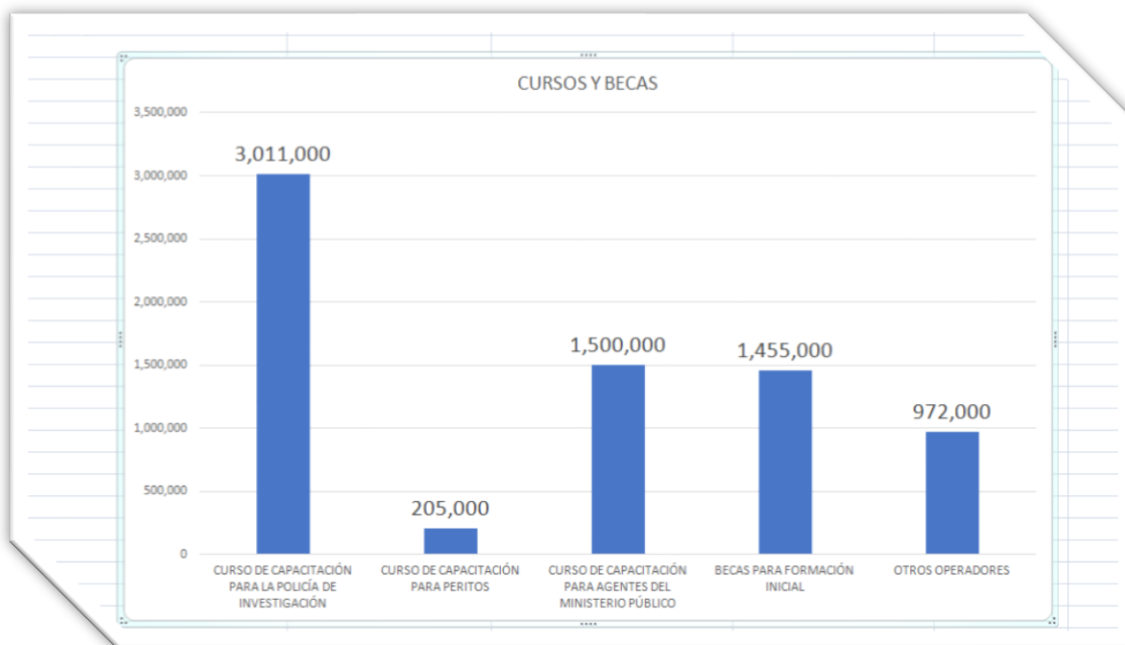
## ***Aportación de recursos federales –FASP- a la capacitación***



En este 2023, se recibieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y la Ciudad de México –FASP– por el orden de los **7 millones, 165 mil pesos**, mismos que se destinaron a cubrir lo más necesario para el

personal ministerial, policial y pericial, en cumplimiento a las metas del subprograma de capacitación de las instituciones de seguridad pública. El monto referenciado se destinó a los rubros siguientes:

- Policía de Investigación: se invirtió **3 millones 11 mil pesos**.
- Peritos: se ejercieron **205 mil pesos**.
- Agentes del Ministerio Público: se ejerció **1 millón 500 mil pesos**.
- Becas para formación inicial: se ejerció **1 millón 455 mil pesos**.
- Otros Operadores: se ejercieron **972 mil pesos**.



## Capacitación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género

Con el propósito de encontrarnos en condiciones de generar una cultura de respeto e igualdad de género, y erradicar prácticas y

estereotipos que entorpezcan el efectivo acceso a la justicia, la Fiscalía General durante este 2023, realizó **18** cursos con temáticas transversales, con una asistencia de **421** servidoras y servidores públicos, con un total de **508** horas-clase.

Con lo anterior, la Fiscalía General, está confirmando el compromiso de promover y fortalecer entre el personal operativo y administrativo de la institución, el sentido de igualdad de trato y el de oportunidad entre mujeres y hombres.



Adicionalmente, a favor de los derechos de las mujeres, tenemos que se organizaron e implementaron **39** cursos en materia de derechos humanos, lo que nos permitió en este mismo periodo de 2023, que se registrara una intervención total de **995** asistencias y el dato

estadístico general de **1,396** horas de capacitación.

Para los cargos a Perito, Policía de Investigación, Agente del Ministerio Público o Facilitador de MASC, se debe acreditar los contenidos formativos de los programas de formación inicial establecidos en el Programa Rector de Profesionalización de acuerdo con lo previsto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y para ello deben cursar temas transversales de derechos humanos, equidad de género, atención a víctimas del delito y sistema de justicia penal, a fin de que una vez incorporados a la Institución, realicen sus funciones con estricto respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.

### ***Participación por perfil en actividades académicas***

Fortalecer su preparación profesional, a través de técnicas, destrezas y habilidades son esfuerzos que deben realizar constantemente los operadores del actual Sistema de Justicia Penal para mejorar su desempeño.

Por ello, es un compromiso de la Titular de la Institución, gestionar y apoyar todo esfuerzo de mejora de capacidades.



En ese tenor, en este año 2023, se logró lo siguiente:

Agente del  
Ministerio  
Público

- **189 cursos:**
  - 35 de especialización.
  - 153 de actualización de conocimientos.
  - 1 de formación inicial
- **3,668 horas-clase**
- **3,889 asistencias.**

Policía de  
Investigación

- **132 Cursos:**
  - 28 de especialización.
  - 103 de actualización.
  - 1 de formación inicial.
- **3,433 horas-clase.**
- **1,577 asistencias.**

Perito

- **107 Cursos:**
  - 9 de especialización.
  - 98 de actualización.
  - 0 de formación inicial.
- **1,101 horas-clase.**
- **1,024 asistencias.**

Facilitadores

- **19 Cursos:**
  - 2 de actualización.
  - 17 de actualización.
- **159 horas-clase.**
- **64 asistencias.**

Nuestro mayor reconocimiento al grupo de **50** Agentes del Ministerio Público, **50** Peritos, **210** Policías de Investigación y **36** Servidores Públicos Administrativos, que culminaron o están cursando con esfuerzo sus estudios de posgrado este 2023.



### ***Certificación de personal sustantivo Laboratorios Forenses:***

A efecto de obtener la Certificación, Peritos de la institución se encuentran bajo un proceso de capacitación, mismo que dio inicio en enero de 2018 auspiciado por el Departamento de Estado de los E.U.A, bajo el esquema de colaboración del Programa Entendimiento Bicentenario; y a saber son los siguientes:

- **18** Peritos en Química.
- **12** Peritos en Documentos cuestionados.
- **11** Peritos en Balística.
- **11** Peritos Dactiloscopia.
- **05** Peritos en Genética.
- **54** Peritos en Criminalística.

### ***Certificación para la Justicia en México (CEJUME):***

El proyecto de Certificación para la Justicia en México (**CEJUME**) es financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa Mérida.

Es así, que a través del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A.C. (**CEEAD**) como la totalidad de Agentes del Ministerio Público y personal operador sustantivo del Sistema de Justicia Penal, continúan participando en este proceso de certificación.



Evaluar las competencias necesarias para dirigir la investigación y litigar ante el órgano jurisdiccional, son las

vertientes en las que se concentra este modelo de certificación.

## *Evaluación de conocimientos:*

1. Curso de preparación para EXMIDA.
2. Examen de conocimientos del Sistema de Justicia Penal (CENEVAL).

## *Evaluación de habilidades:*

1. Curso de preparación para el examen de habilidades.
2. Evaluación de habilidades a través de un portafolio de evidencias.



Este 2023, y en estas etapas de capacitación y evaluación participaron **64** Ministerios Públicos; y **21** lograron acreditar todas las etapas de este exhaustivo proceso para la Certificación.

## **Policía de Investigación:**

Los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, se publicaron el 09 de septiembre de 2016, otorgando un plazo de 3 años para certificar a la totalidad de los policías en activo. Sin embargo, en Sinaloa, fue hasta el 2018 cuando se inició con este proceso de certificación.

El 23 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número **1/V-SE/2021**, por el que se reformaron los preceptos legales 6, 20, Tercero y Sexto transitorios de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, en el que se establece como una nueva fecha límite, para que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, cumplieran con los requisitos para la expedición del CUP.



De ahí que, al cierre del 2023 se ha logrado **Certificar a 805 policías**, lo que representa el **98.12%**

**del total** del estado de fuerza de la corporación en el Estado.

Aquí cabe precisar, que el CUP lo emite el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y acredita que quien aspira a ingresar al cuerpo policial o a permanecer en éste, ha cumplido con los estándares de profesionalización y con los requisitos establecidos en la Ley General Nacional de Seguridad Pública.

### **Requisitos:**

*Contar con la Formación Inicial como policía de investigación.*

- *Aprobar y tener vigentes las evaluaciones de Control de Confianza.*
- *Cursar y acreditar las siete técnicas de Competencias Básicas de la Función del Policía Investigador.*
- *Aprobar las Evaluaciones del Desempeño Académico o Laboral.*

### **Instructores-evaluadores de Competencias Básicas de la Función del Policía:**



En julio de 2021, se emitió la convocatoria para la capacitación y evaluación de aspirantes a Instructores evaluadores de CBFP, con el fin de contar con un cuerpo de Instructores Certificados, tal y como así lo establece el Programa Rector de Profesionalización.

Por lo que este 2023, son **07** Policías que se encuentran participando en la capacitación y evaluación como aspirantes a instructores evaluadores de Competencias Básicas de la Función Policial.

### ***Facilitadores de MASC:***

Asimismo, este 2023, fueron **38** Facilitadores que concluyeron el curso de preparación para el examen de conocimientos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal –EXMASC–, de ellos, los **10** que aplicaron el examen CENEVAL, pasaron a la siguiente fase del proceso de certificación.

### ***Evaluaciones para la permanencia del personal sustantivo***



Ahora bien, atentos a lo dispuesto en los términos del artículo 65 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante este 2023 fueron **393** servidores públicos que acudieron a realizar evaluaciones de Control de Confianza para la permanencia: **117** Agentes del Ministerio

Público; **44** Peritos; **200** Policías de investigación; **18** Facilitadores de MASC; y **14** Administrativos.



En razón de lo anterior, al 31 de diciembre de 2023, se logró un importante avance en la regularización para la permanencia en el servicio del personal operativo, en virtud de que de los **393** servidores públicos que acudieron a realizar evaluaciones de Control de

Confianza, solo **05** no aprobaron.

Lo anterior, representa una certeza real y objetiva para la sociedad sinaloense de que sus servidores públicos en materia de procuración de Justicia –policías de investigación– han sido evaluados y cumplen con el perfil de actuación que requiere y exige el pueblo Sinaloense.



## Vinculación Comunitaria



Con el fin de mejorar la procuración de justicia debemos mantener una participación proactiva con la comunidad. “el proceso de trabajar

coordinadamente con la sociedad para hacer frente a circunstancias que afectan su bienestar” es sin lugar a dudas, el mayor de nuestros propósitos.

Este organismo constitucional autónomo ha enfrentado grandes desafíos durante la historia, y no han sido muy distintos a los que enfrentamos en la actualidad, pero el alcance, la dimensión y la urgencia de alcanzar estos retos que nos hemos trazado resultan impostergables.

Se reconoce como un componente vital la vinculación comunitaria, sus esfuerzos por ampliar y mejorar una atención profesional y de calidad, trazan el camino para lograr eficaz y de



manera expedita el acceso a la justicia, cumpliendo en todo momento con los principios rectores de esta institución, y así cumplir con la sociedad sinaloense.

Procurar el alcance y la materialización de este vínculo directo, entre la Fiscalía y la sociedad, es y será una tarea fundamental. Noble que se pretende alcanzar y merecernos así la confianza y el reconocimiento de la ciudadanía.

La Fiscalía General, cuenta con una Dirección de Atención Comunitaria, misma que tiene como función principal fortalecer y fomentar los vínculos entre la sociedad y la Institución del Ministerio Público, de una manera humana y sensible hacia las necesidades de los ciudadanos. Esta institución, se ha convertido en una herramienta de interlocución entre Fiscalía y la sociedad.

Existen dos Áreas, una de Atención Comunitaria y otra de Promoción de la Cultura de la Denuncia, mismas que cuentan con diversos canales de comunicación a la entera disposición de la comunidad en general.

Se brinda una atención correcta y adecuada, proporcionando la información requerida de una manera sencilla, clara y precisa. Lo anterior, genera y fortalece la empatía, confianza y satisfacción ciudadana. Este 2023, se trabajó día a día con la sociedad, permitiéndonos fortalecer la conciencia de los ciudadanos con respecto a lo importante que resulta tener una real cultura de la denuncia y el respectivo conocimiento del resto de los demás mecanismos que brinda la Institución para alcanzar la justicia que tanto exige y buscan los sinaloenses.

La captación de denuncias, quejas, comentarios, sugerencias y peticiones, se canalizan de manera inmediata a las áreas competentes, permitiéndonos implementar oportunas acciones para la mejora continua en la atención de los ciudadanos.

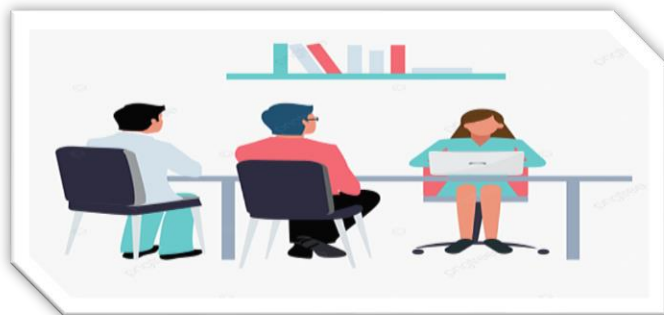


Aquí cabe precisar, que el acercamiento directo con la sociedad, también nos ha dado como resultado brindar una atención cordial,

profesional y de respeto, así como también ha sido una

herramienta clave para proporcionar una orientación jurídica al ciudadano o grupos de ciudadanos, que se acercan a la Institución, y que van en busca de información relacionada con los temas, trámites y procedimientos que lleva a cabo esta Fiscalía General del Estado, facilitando entonces el acceso de los ciudadanos a los servicios que brinda la Institución. En razón de ello, la Fiscalía General, a través de los distintos canales de comunicación, en este periodo llevó a cabo las atenciones y servicios siguientes:

## ➤ ATENCIÓN PERSONALIZADA



A través del módulo de recepción y canalización de la Institución, se recibieron y atendieron a **18,344** personas que se

apersonaron en el edificio de la FGE, mismas que fueron atendidas según el caso en particular, informadas, orientadas y canalizadas a las diversas áreas o unidades administrativas competentes.

## ➤ GRUPOS CIUDADANOS

Se recibieron y atendieron a un total de **12** grupos ciudadanos que acudieron a la Fiscalía General con una inquietud.

## ➤ ATENCIÓN TELEFÓNICA

El área de Atención Comunitaria cuenta con las líneas de atención telefónica números 667-7 16-25-00 y 800-67-036-00, exclusivas para la atención de la ciudadanía, a través de las cuales se recibieron **2,140** llamadas, en las que se brindó al ciudadano orientación y asesoría jurídica, información sobre trámites y servicios de la Institución, o bien se le recepcionó su denuncia, queja o comentario. De igual manera fueron recibidas **2,391** llamadas a través del conmutador, las cuales fueron canalizadas a las áreas correspondientes o se le brindó la información al ciudadano.

## ➤ ASESORÍA JURÍDICA

Se brindaron **98** asesorías jurídicas a través de los diversos canales de comunicación por medio de personal capacitado para brindar la orientación legal al ciudadano.

## ➤ RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE INQUIETUDES ESPECÍFICAS

Este 2023, se recibieron y canalizaron al área competente para su atención, siendo un total de **196** denuncias y **01** queja.

## ➤ PROMOCIÓN A LA CULTURA DE LA DENUNCIA



Por otro lado, el área de Promoción de Cultura de la Denuncia, con el fin de brindar una atención directa y oportuna, así como proporcionar

asesoría jurídica técnica y apoyo personalizado a jóvenes, mujeres, hombres, maestros, y ciudadanos en general, cuenta con los programas siguientes:

- “VISITA, APRENDE Y DENUNCIA”; y
- “LA FISCALÍA CON TIGO”.



De ahí que, con respecto al programa “**VISITA, APRENDE Y DENUNCIA**”, se informa que durante este año 2023, se realizaron **94** visitas a Escuelas Secundarias y Preparatorias,

con una participación general de **15,397** jóvenes beneficiados, de los cuales fueron **7,607** mujeres y **7,790** hombres. Además, participaron **641** maestros, con un total de **376** temáticas impartidas.

En conclusión, este 2023, el área de Promoción de Cultura de la Denuncia, logró llevar a **96** escuelas, municipios y comunidades, un total de **376** temáticas que se encuentran relacionadas con ambos programas, beneficiando a un total de **16,038** personas, entre, jóvenes, maestros, mujeres y hombres de diversas comunidades.

## Investigación Científica

### ¿Objetivo de la investigación científica del delito?



El método científico es una muy poderosa herramienta para resolver crímenes. Nos permite hacer predicciones sobre lo ocurrido, poner a prueba esas predicciones y extraer conclusiones basadas en los

resultados. De este modo, podemos hacernos una idea de lo que ocurrió y del por qué ocurrió.

En esencia, por eso la investigación de los delitos es el proceso por el cual se descubre al autor de un delito, cometido o planeado, mediante la reunión de hechos o pruebas, si bien también puede suponer la determinación, ante todo, de si se ha cometido o no un delito. Es así, que reiteramos que la importancia del papel que desempeña la investigación científica en el moderno sistema procesal penal en la lucha contra la criminalidad, se ha hecho



sentir a través de dos importantes logros, relativamente recientes, nos referimos a la **informática** y el **ADN**.

Aplicado a las disciplinas forenses, la informática y el ADN, son los instrumentos idóneos para adquirir, preservar, obtener y presentar datos que han sido procesados electrónicamente y guardados en un medio computacional, cuyo principal objetivo es la lucha contra el crimen mediante procedimientos electrónicos y estudios forenses altamente sofisticados.

La **Criminalística** y el **ADN**, en la **investigación** cumple con un significativo rol de apoyo participativo, al contribuir determinantemente a verificar, comprobar el hecho y acopiar indicios o evidencias en la escena del hecho durante la fase preliminar de la **investigación criminal**; al analizar lo acopiado y procesarlo.

En conclusión, la investigación científica denota un proceso reflexivo y metódico que nos permite un contacto profundo con la realidad para su entendimiento, consiguiendo de esta forma la creación de nuevos conocimientos, así como el establecimiento de soluciones a diversos problemas que se presentan en la sociedad.



La Fiscalía General, cuenta con una Policía de Investigación, misma que está integrada por personal profesional, altamente capacitado en la investigación y persecución de los delitos del

fuero común, mismos que en su actuación cumplen a cabalidad con su función, es decir, con total apego a la legalidad y al respeto de los derechos humanos.

### ***Inspección General de la Policía de Investigación del Estado***

En el desarrollo de una investigación criminal suelen intervenir un equipo sólido de profesionales, en el que se incluye al equipo policial. Ellos, en la medida de lo posible, reúnen todas las pruebas y obtienen información valiosa de los testigos, las víctimas y de los probables responsables.

La policía de investigación desempeña una labor que es imprescindible para la pronta y expedita integración y resolución de las carpetas de investigación.



El personal de la policía de investigación recibe capacitación constante, lo que le ha permitido obtener respeto y protección a los derechos humanos, así como los principios y reglas que rigen el Sistema Penal Acusatorio y Oral, contempladas en nuestra Carta Magna y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En ese tenor, se informa, que este 2023, la Policía de Investigación, recibió un total de **26,301** oficios relacionados con la investigación de delitos, los cuales fueron debidamente atendidos por los agentes de investigación, con el fin de garantizar en nuestra entidad federativa el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del delito.

Por otro lado, es importante señalar que, de los referidos **26,301** oficios recibidos, **16,050** oficios se cumplimentaron y **19,610** oficios se contestaron.

Aquí cabe precisar, que de los **19,610** oficios que se contestaron, **13,023** oficios se encuentran relacionados con delitos de alto impacto, tales como Homicidio Doloso, Desaparición Forzada de Personas, Robo de Vehículo y Delitos Patrimoniales, mismos que

fueron debidamente atendidos por parte de los agentes de la Policía de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Este 2023, se llevó a cabo la detención de **942** personas en cumplimiento a una orden de aprehensión y **172** personas más fueron detenidas en flagrancia delictiva. En este mismo periodo de actividades se recuperaron **244** Vehículos y motocicletas con reporte de robo; y se aseguraron **393** envoltorios y cigarros de marihuana, **05** costales de marihuana (conteniendo **55** kilos), **79** envoltorios de cocaína, **53** envoltorios de heroína, **517** envoltorios de metanfetamina y/o cristal y **33** bolsas de fentanilo (conteniendo **30,000** pastillas).

Continuando con el informe 2023, se da a conocer que los agentes de investigación recibieron **79** cursos de capacitación y profesionalización; y de los cuales, entre otros, se destacan los siguientes:

- "COMO JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"
- "LA SEMANA DEL POLICIA INVESTIGADOR (SEMANA # I) "
- "CONFERENCIA COMO AFRONTAR SITUACIONES DE CRISIS DESDE LA FAMILIA 4.- 'DESTREZA Y HABILIDADES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL ENTRE MP DE LA FGES"

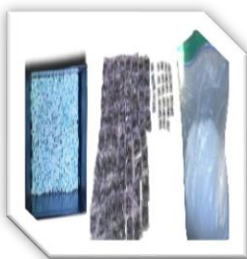
- "TRATAMIENTO DE EVIDENCIA DIGITAL DISPOSITIVOS MÓVILES UFO"
- "METODOLOGÍA CRIMINALISTICA APLICADA A DISPOSITIVOS MÓVILES 4PC/TOUCH PHYSICAL ANALYZER"
- "EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE DISPOSITIVOS MOVILES CON UNIVERSAL FORENSIC EXTRACTION DEVICE o DISPOSITIVO UNIVERSAL DE EXTRACCION FORENSE (UFED) 4PC"
- "DICTAMINACIÓN DE INFORMÁTICA FORENSE Y TRATAMIENTO DE EVIDENCIAS DIGITALES"
- "USO Y MANEJO DE LA HERRAMIENTA OXYGEN FORENSICS PARA MEDIOS TECNOLÓGICOS"
- "LA PSICOLOGÍA POSITIVA Y LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL LIDERAZGO COMO BASE DEL BIENESTAR LABORAL" I I .- "2da SEMANA DEL POLICIA INVESTIGADOR, DENTRO DEL CICLO DE CONFERENCIAS BAJO LA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO (SEMANA #2)"
- "REUNIÓN DE TRABAJO - INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES.."
- "INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS"
- "CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS"
- "LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PUBLICO"
- "JUSTICA TRANSICIONAL"

## ***Inspección General para la Investigación de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo***

Ahora bien, en cuanto a la Inspección General para la Investigación de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, tenemos que este 2023, recibió un total de **340**

oficios de investigación, dando debida atención a los mismos con la generación de **440** informes contestados.

Lo anterior, incluye la práctica de diversos actos de investigación consistentes en la inspección de domicilios, droga decomisada y lugar de detención, así como también se practicaron actuaciones de vistas, consulta de base de datos, vigilancia fija, móvil y mixta, inspección de personas y vehículos, llenado de actas, set fotográfico, cumplimiento de órdenes de comparecencia y aprehensión, atención y seguimiento a denuncias anónimas, entre otros actos y técnicas de investigación. Este 2023, se detuvieron a **204** personas, de los cuales **121** fueron en flagrancia delictiva y **09** por orden de aprehensión, por el delito Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo.



Se logró este 2023, el aseguramiento de **149** bolsas de marihuana y **149** cigarros, **138** envoltorios de cocaína, **113** envoltorios de cristal, **52** envoltorios de heroína, **33** bolsas con pastillas de fentanilo, **18** pastillas de éxtasis y **91** dosis de metanfetaminas. Además, se aseguraron **06** vehículos y **06** motocicletas.

En este periodo los agentes de investigación adscritos a la mencionada Unidad de Narcomenudeo, recibieron los cursos de capacitación siguientes:

- COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.
- PROTOCOLO DE MINESOTA.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL ANTE HECHOS DELICTIVOS PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.
- DERECHOS HUMANOS, TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

## *Inspección General de Investigación de Homicidio Doloso*



La Inspección General de Homicidio Doloso, recibió y atendió durante este 2023, un total de **580** oficios de investigación. Lo anterior, dio lugar a la generaron de **807** informes policiales, de los cuales **641** fueron por el delito de homicidio doloso, **101** por el delito de feminicidio, y **64** por diversos delitos (homicidio en grado de tentativa, feminicidio en grado de tentativa, lesiones dolosas, pornografía infantil y amenazas).

Aquí cabe precisar que, en el sistema tradicional se recibieron **273** oficios de investigación por el delito de homicidio doloso y se rindieron sus respectivos informes policiales en su totalidad.

Ahora bien, derivado de la atención y cumplimiento a dichos oficios de investigación, se practicaron actos de investigación que consistieron en el procesamiento de indicios (cadena de custodia), inspección de lugar de intervención, personas, objetos y vehículos, actas de entrevista a testigos, acta de reconocimiento de personas y de objetos, acta de aseguramiento de objetos y vehículos, actas de inspección de recorrido, set fotográfico y actas de lectura de derechos, y cateos.

Lo anterior, permitió y contribuyó a la resolución de **351** carpetas de investigación y averiguaciones previas del Sistema Tradicional, en las que se investigaban diversas conductas delictivas como el Homicidio Doloso y el Femicidio.

En ese contexto, es importante señalar que, de las resoluciones que se emitieron por parte del Ministerio Público, en las **351** carpetas de investigación y averiguaciones previas, se



judicializaron **56** por el delito de Homicidio Doloso y Tentativa de Homicidio, **08** por Femicidio, Femicidio en Grado de Tentativa y Homicidio de un menor de edad, y **01** por el delito de Pornografía Infantil. Asimismo, en **286** expedientes se dictaron resoluciones diversas, como No Ejercicio de la Acción Penal, Incompetencias, Reservas y Declinación a otra Unidad del Ministerio Público. Por otro lado, tenemos que esta Unidad policial, este 2023, llevó a cabo el aseguramiento de **38** vehículos automotores, **04** motocicletas y **03** viviendas.



Al igual que el resto de las unidades operativas, el personal que integra la Unidad Modelo de Investigación Policial, recibió **24** los cursos de

capacitación, entre otros, los siguientes:

- “DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO”.
- “PREVENCIÓN DE LA TORTURA”.

- “PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN SERVICIO PÚBLICO”.
- “ALCANCES DE LA SENTENCIA DE MARIANA LIMA BUENDIA”.
- “DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO”.
- “DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIALES”.
- “AUTONOMÍA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”.
- “PROTOCOLO DE MINESOTA”.
- “USO DE LA FUERZA DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

## *Inspección General Especializada contra el Secuestro*



Ahora bien, en este mismo rubro, nos corresponde abordar los trabajos realizados por parte de la Inspección General Especializada contra el Secuestro, por lo que este 2023, se recibieron y atendieron **90**

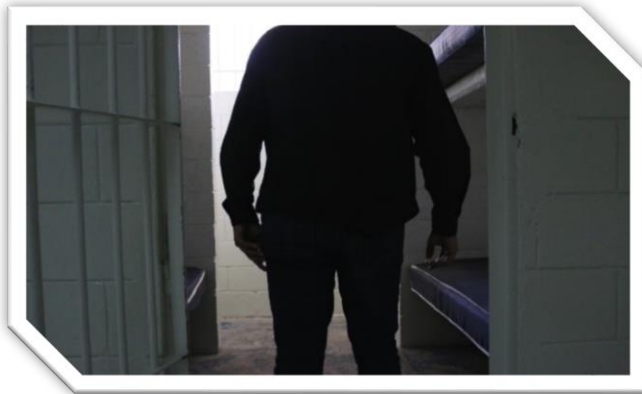
oficios de solicitud de investigación, originando como resultado, la práctica de diversas diligencias de investigación, tales como entrevistas y lectura de derechos a denunciados, imputados y

testigos; así como actas de inspección del lugar de los hechos, equipos telefónicos, vehículos, armas, cartuchos, videograbaciones, audios de voz y reconocimiento de personas, entre otras diligencias.



Este 2023, se llevó a cabo la detención de **21** personas, por la comisión de los delitos de Secuestro Agravado, y **01** persona por el delito de Extorsión.

Además, esta Unidad Especializada, solicitó **15** colaboraciones a otras autoridades y recibió **64** colaboraciones requeridas por otras autoridades, obteniendo como resultado la detención de un total de **26** personas vía colaboración. Asimismo, se rescataron a **06** personas víctimas del delito de secuestro con vida y **cero** víctimas de secuestro sin vida.



De igual forma, este 2023, se aseguraron diversos objetos y bienes, siendo alguno de ellos, **02** viviendas, **03** vehículos y **06** teléfonos celulares.

El personal operativo y administrativo que integra esta Unidad Especializada participó en diversos cursos de capacitación y profesionalización, entre los que se destacan, entre otros, los siguientes:

- “MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”.
- “MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA”.
- “QUINTA SEMANA DEL POLICÍA INVESTIGADOR”.
- “DÉCIMA SEMANA DEL POLICÍA INVESTIGADOR”.
- “COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL”.
- “DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS”.
- EXTRACCIÓN

## Inspección General Especializada en Aprehensiones



Por su parte, la Inspección General Especializada en Aprehensiones, se encargó este 2023, de ejecutar o cumplimentar **912** órdenes de aprehensión, cuyos

imputados fueron puestos a disposición de las autoridades jurisdiccionales respectivas.

Los anteriores mandamientos judiciales se cumplimentaron por diversos delitos, siendo principalmente por los delitos de **Homicidio, Femicidio, Secuestro y Violación.**

Aquí cabe precisar y al mismo tiempo aclarar que, de las **912** órdenes de aprehensión, **79** fueron en apoyo y colaboración a otros estados de la república; siendo Baja California, Sonora, Nayarit, Ciudad de México, Durango y Jalisco.

Asimismo, del total de órdenes de aprehensión que se ha mencionado, se recibió el apoyo y la colaboración para cumplimentar **85** órdenes de aprehensión, llevando a cabo la detención en diversos estados del País, entre otros, Baja California, Sonora, Baja California Sur y Jalisco.



El personal de esta Unidad Especializada, durante el 2023, participó en **19** cursos de capacitación y profesionalización, entre los que se destacan los siguientes:

- “CURSO–EVALUACIÓN DENOMINADO COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL”.
- “LA PSICOLOGÍA POSITIVA Y LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL LIDERAZGO, COMO BASE DEL BIENESTAR LABORAL”.
- “INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS”.
- “CURSO BÁSICO DE LOS DERECHOS HUMANOS”.
- “LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO”.

## Inspección General Especializada en la Investigación de Robo de Vehículo



La Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo, recibió **2,643** oficios de solicitud de investigación, de los cuales se contestaron **3,880** oficios de investigación, practicándose diversas diligencias tales como informes policiales, reconocimiento por fotografía, reconocimiento por cámara Gesell, solicitudes de órdenes de aprehensión, órdenes de localización y de comparecencias.

Este 2023, **66** personas fueron detenidas y puestas a disposición de dicha Unidad Especializada, por los delitos de Robo de Vehículo con Violencia, Robo de Vehículo en Flagrancia delictiva, Posesión de Vehículo Robado y Tránsito de Vehículo Robado.

En Sinaloa, este 2023, se recuperaron **640** vehículos con reporte de robo. De los cuales, esta Unidad Especializada, con acciones





directas, recuperó **200** vehículos, los cuales fueron resguardados en diversas pensiones de la ciudad, siendo trasladados a la Unidad de Bienes Asegurados, por solicitud del Agente del Ministerio Público, y con motivo de la investigación del delito de Robo de Vehículo.

Se informa que, de los **200** vehículos recuperados por elementos de esta Unidad Especializada, corresponden al siguiente tipo o modelo: **82** vehículos tipo sedán, **42** pick up, **51** vagonetas, **21** motocicletas, **03** caja cerrada o seca de tracto camión y **01** reizer; sin omitir, que **57** de los vehículos recuperados fueron de entrega directa a sus propietarios, ya que fueron recuperados de manera inmediata después de realizarse el reporte de robo al número de emergencia 911.

Este año 2023, se logró dar cumplimiento a **472** solicitudes de información, requeridas por personal del Ministerio Público y Policía de Investigación de la Fiscalía General de la República, solicitudes de colaboración institucional con las diferentes Entidades Federativas, para verificar en los sistemas de información, así como a los Agentes del Ministerio Público.





Se realizaron traslados y excarcelaciones de los detenidos por delitos de Robo de Vehículo. En los mismos términos, se proporcionó atención a personas, para realizar inspecciones físicas de sus vehículos, corroborando que no se encuentran alterados en sus numerales y así pudieran hacer una compra segura.

Se dio cumplimiento a un total de **373** citatorios, dirigidos a personas civiles, para trámites de los vehículos que les robadas con y sin violencia. Se llevó a cabo durante este año 2023, el aseguramiento y embalaje de evidencias, así como inspecciones de placas vehiculares e inspecciones de pensiones.

Además, se elaboraron solicitudes de audios, transcripciones y videograbaciones de cámaras de video vigilancia a diversas autoridades, así como a personas físicas y morales.

El personal que integra esta unidad especializada recibió durante este periodo de actividades **10** cursos de capacitación, entre otros, los siguientes:

- “CURSO VIRTUAL -INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.”
- “CURSO VIRTUAL –CURSO BÁSICO DE LOS DERECHOS HUMANOS.”
- “CURSO VIRTUAL –LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO.”
- “CURSO VIRTUAL –PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA DOLESCENCIA Y SU PARTICIPACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.”
- “CURSO VIRTUAL –JUSTICIA TRANSICIONAL.”
- “CURSO-TALLER DE ESPECIALIZACIÓN EN COMPETENCIAS PARA AUDIENCIA DE JUICIO.”

## *Inspección General de Investigación en Atención a Delitos Patrimoniales*



La Inspección General de Investigación en Atención a Delitos Patrimoniales, durante este periodo, recibió y atendió **5,764** oficios de investigación. De lo anterior, se informa que **4,941** oficios de investigación se cumplieron y **3,183** se contestaron; derivando de éstos el desahogo de diversos actos y técnicas de investigación.

Tales como entrevistas a víctimas y testigos, inspección del lugar de los hechos o del hallazgo, inspección de personas, revisión corporal e inspección de bienes muebles e inmuebles, entre otras. Además, en **208** informes policiales se pusieron a disposición a personas detenidas.

En los mismos términos, se entregaron **246** citatorios por parte de los agentes de investigación adscritos a esta Inspección General; y se trabajó con el sector empresarial de manera continua con la finalidad de analizar y plantear estrategias para la prevención de los delitos patrimoniales.



En este 2023, se logró el aseguramiento de **02** vehículos, y diversos objetos, entre ellos, se encuentran artículos de

oro, así como herramientas eléctricas, computadoras, bicicletas, entre otros bienes.



El personal que integra esta unidad especializada recibió durante dicho periodo de actividades los cursos de capacitación y profesionalización, siguientes:

- CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS.
- LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.
- INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.
- PREVENCIÓN DE LA TORTURA.
- DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.
- 34 CONGRESO BI – ANUAL DE LA POLICÍA INTERNACIONAL SONORA – ARIZONA.

## Investigación Pericial



Los servicios periciales son una necesidad básica del sistema de justicia penal: proveen los insumos técnicos para las investigaciones sobre las cuales se

construyen las acusaciones y las defensas, que pueden ir desde la medicina forense hasta dactiloscopia, genética o contabilidad.

Satisfacer la demanda de justicia y reducir la impunidad pasa inevitablemente por la decisión de hacer una fuerte inversión en ellos, con el fin de fortalecer su capacidad y dotarlos de los instrumentos necesarios para garantizar el procesamiento de la evidencia, la generación de datos de prueba y la presentación de éstas ante el juez.



La evidencia científica pericial es vital para garantizar el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del delito. Es por ello, que esta Fiscalía General del Estado de

Sinaloa, cuenta con una amplia y profesional Dirección General de Investigación Pericial.

Su función principal es atender de manera oportuna todas las solicitudes de elaboración de dictámenes periciales y desahogo de diligencias solicitadas por el Ministerio Público y por la Policía de Investigación, ya sea de oficio o a solicitud de parte, con el fin de garantizar a las víctimas del delito su derecho humano a una pronta y expedita procuración de justicia.

Es así que, durante este periodo de actividades, la Dirección General de Investigación Pericial emitió **47,900** dictámenes periciales, siendo éstos del tipo y en la materia siguientes:

- **10,525** médicos;
- **10,395** psicológicos;
- **10,088** valuación;
- **8,077** químicos;
- **4,639** dactiloscópicos;
- **1,708** criminalística;
- **823** genética;
- **617** balística;
- **287** topográficos;
- **256** hechos de tránsito;
- **192** odontología;
- **92** informáticos;
- **88** grafoscopia;
- **76** contabilidad;
- **27** antropológicos;
- **7** incendios;
- **3** documentoscopia.

Además, se procesaron un total de **1,832** muestras biológicas por parte del laboratorio de genética forense, de las cuales **130** son muestras de cadáveres, **317** son muestras de restos óseos, **623** son de indicios diversos que fueron procesados y **704** son muestras de referencias de personas vivas (imputados, víctimas y familiares). Se logró identificar los restos de **96** personas.



En ese mismo contexto, se informa que este 2023, la Dirección General de Investigación Pericial de esta Fiscalía General, logró su acreditación **ISO 17020 y 17025**, en las áreas siguientes:

- **Dirección de Unidad de Grafoscopía;**
- **Dirección de Unidad de Genética Forense;**
- **Dirección de Unidad de Dactiloscopía;**
- **Dirección de Unidad de Química Forense;**
- **Dirección de Unidad de Balística Forense; y**
- **Dirección de Unidad de Criminalística.**

Asimismo, se informa que los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, a las Direcciones de Unidad que se indican con antelación, se les practicaron “**EVALUACIÓN DE VIGILANCIA**” para mantener su **ACREDITACIÓN** en el año 2023.

En este año de actividades 2023, el personal que integra la Dirección General de Investigación Pericial, tomó **65** cursos de capacitación y profesionalización, con **894** intervenciones de Peritos, y **692** horas clases.



## Atención Temprana y Primer Contacto



Con el propósito de implementar una nueva forma de atender a los ciudadanos y operar bajo estándares nacionales e internacionales para la

gestión de asuntos, denuncias y registro de carpetas de investigación, en esta Fiscalía General, contamos con la Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto. Es un diseño realizado para mejorar la atención a las víctimas de un probable delito, cuyo propósito es mejorar los indicadores de procuración de justicia en Sinaloa, con mayor especialización y profesionalismo.

En esta área, la institución concentra a los agentes del ministerio público como orientadores especializados, quienes reciben denuncias, determinan y en su caso canalizan los casos a las distintas unidades de investigación o al Centro de Mecanismos de este organismo constitucional autónomo. Se brinde una atención

oportuna e integral al usuario, lo que sin duda se traduce en una mejora constante en el control de datos y seguimiento.

Esta Dirección General de Atención Temprana y Primer Contacto, se sustenta en los artículos 3º, fracción XIV, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y por supuesto, en el ámbito local, en atención y cumplimiento al artículo 50 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa. En complemento a lo anterior, y con el fin de cumplir con su función, se regula por los artículos 12, fracción XII, inciso a) y 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Es así, que durante el periodo de actividades 2023, la Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto, proporcionó sus servicios a **52,989** personas que acudieron ante esta institución a recibir atención y asesoría jurídica

sobre diversas problemáticas.

Del total de usuarios, que se indican, **3,550** fueron canalizadas al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y **15,917** se remitieron a alguna Unidad del Ministerio Público. Al resto se les brindó atención, orientación y asesoría jurídica y se canalizaron a dependencias o instituciones externas. Este 2023, esta área inició **3,777** carpetas de investigación, por la comisión de **5,651** conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

- **1,432** daños culposos;
- **1,079** amenazas;
- **563** lesiones dolosas;
- **463** fraude;
- **433** lesiones culposas;
- **393** despojo;
- **305** daños dolosos;
- **270** abuso de confianza;
- **123** incumplimiento de las obligaciones y asistencia familiar;
- **119** otras.
- **108** robo otros.
- **90** robo simple;
- **76** allanamiento de morada;
- **43** robo casa habitación;
- **42** el o los que resulten;
- **27** violencia familiar/intrafamiliar;
- **12** acoso sexual;
- **09** robo lugar cerrado;

- **08** violación de la intimidad sexual;
- **08** discriminación;
- **07** suplantación de identidad;
- **07** robo de vehículo;
- **04** fraude familiar;
- **03** abigeato;
- **03** encubrimiento por receptación;
- **02** delitos en grado de tentativa;
- **02** abuso sexual/atentados al pudor;
- **02** robo violento;
- **02** uso indebido de documentos;
- **02** robo a local comercial;
- **02** hostigamiento sexual;
- **01** extorsión;
- **01** estupro;
- **01** robo a casa habitación en grado de tentativa;
- **01** homicidio culposo;
- **01** falsedad ante autoridad;
- **01** falsificación de documentos;
- **01** maltrato o crueldad en contra de animales domésticos;



En este 2023, la Coordinación General resolvió **2,296** carpetas de investigación, siendo **2,286** mediante el no ejercicio de la acción penal, **07** mediante archivo temporal y **03** por incompetencia.

## Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal



Propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, es el propósito y la función de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal “MASC”.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, requieren de una participación activa de las y los ciudadanos en la gestión de su conflicto o controversia. Ello, permite que exista mayor flexibilidad en el procedimiento, y facilita los acuerdos entre las partes; y lo más importante: su debido cumplimiento.

En estas sesiones únicamente participan los Intervinientes y, en su caso, pueden intervenir auxiliares y expertos, a petición de las partes.

El facilitador será el encargado de mediar la comunicación entre las personas implicadas para el mejor entendimiento de las partes. En síntesis, tenemos que estos MASC ponen fin a las controversias, facilitando los procesos de solución en materia penal, proporcionando medidas alternativas a las partes afectadas y el ahorro de los recursos de los intervinientes y del propio Estado.

Esta Fiscalía General, cuenta con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, con sedes ubicadas en las Regiones centro, centro-norte, norte y sur del Estado de Sinaloa.



En razón de lo anterior, este 2023, tenemos que se desahogaron **3,542** procedimientos de los mecanismos alternativos de solución de controversias, de los cuales **2,862** casos se resolvieron mediante la figura de la Mediación y **673** asuntos fueron a través de la Conciliación.

A través de la Mediación, se logró que los intervinientes llegaran a puntos de acuerdo sobre la reparación del daño. De ahí que, en el presente periodo de actividades, se logró la celebración de acuerdos de cumplimiento inmediato y diferido por concepto de reparación del daño por una cantidad total de **\$117,299,764.69**.



Ahora bien, en cuanto al procedimiento de Conciliación, se lograron acuerdos de reparación del daño entre los intervinientes, que ascienden a la cantidad de **\$31,165,456.99** pesos,

contra un monto total de **\$27,604,199.00** pesos que se logró el año 2022.

Esto significa que este año 2023, se pudieron lograr acuerdos de reparación del daño por una cantidad mayor a los **03 millones** de pesos más que el año **2022**.



## Transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal

### ¿Qué ha implicado esta transición?



Con la implementación gradual de este proceso penal de corte acusatorio y oral, se pretende cumplir con los postulados en materia de derechos humanos que se encuentran inscritos en distintos instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado desde la década de los 70.

Entre otros, uno de los cambios fundamentales en este nuevo modelo penal es brindar a las víctimas un acceso efectivo a la justicia. En ese contexto, podemos afirmar, y este 2023 reiterar, que nos encontramos con un Sistema de Justicia Penal, que ha sido y es respetuoso, confiable y oportuno para los sinaloenses. En la actualidad, en esta Fiscalía General, se imparte una justicia expedita con base en un medio eficaz, orientado al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño.



En este 2023, la Fiscalía General del Estado, cuenta con un mayor número de operadores que cumplen con la profesionalización



necesaria y trabajan en las condiciones idóneas para ejercer un desempeño profesional y transparente en cada una de sus funciones, logrando una nación y un estado

más justo, en el que la ley protege a todos por igual, en sus derechos y en sus libertades.

Es por ello, que desde el 31 de julio de 2014, nuestra entidad federativa adoptó, por regiones o circunscripciones territoriales, el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral. Tal y como así lo establece el Decreto número 177, publicado en esa misma fecha en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, y con ello, también se inició la vigencia gradual y sucesiva del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En el Estado de Sinaloa, aún continuamos con dos sistemas de procuración de justicia, por una parte, el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral y, por otra parte, el Sistema Tradicional.



Ahora bien, en cumplimiento a la función y competencia de esta Fiscalía General, se informa que durante el periodo de actividades 2023, se resolvieron **2,103** averiguaciones previas, quedando al cierre de este periodo **10,098** causas penales en trámite de las **51,062** que existían a partir de la creación de este organismo autónomo constitucional, lo que significa que se han resuelto un total de **40,964** averiguaciones previas que corresponden al Sistema Tradicional.

En razón de lo anterior, ratificamos y reiteramos nuestro compromiso para continuar trabajando en la investigación científica de cada una de las averiguaciones previas que aún quedan en trámite, con el propósito fundamental de ejercer la acción penal que corresponda.

Así como realizar lo necesario para obtener sentencias condenatorias firmes ante los diversos organismos jurisdiccionales competentes, contribuyendo de tal forma que podamos continuar en el camino para disminuir los grados de impunidad, inseguridad y violencia en Sinaloa.

## Coordinación Interinstitucional



En Sinaloa, la coordinación que se lleva a cabo entre esta Fiscalía General y los tres órdenes de gobierno, ha jugado un papel fundamental, y continúa siendo una herramienta necesaria para reducir sus índices delictivos.

Este 2023, se han impulsado diversos mecanismos que nos ha permitido la legislación actual, poder lograr y adoptar acuerdos integrales, así como diseñar las estrategias de acción y operación para mejorar el derecho a la procuración de justicia.

Es por ello, que durante una permanente coordinación, este 2023, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, logró celebrar los instrumentos de coordinación y colaboración que en seguida se mencionan:

## Convenios

- Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información en Materia de Extinción de Dominio que celebran la Fiscalía General de la República y la Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas; y
- Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con el objeto de Establecer Coordinación Interinstitucional entre las Partes, para Generar la Colaboración, Intercambio de Información y Asesoría Técnica en Materia de Búsqueda en Vida y Búsqueda Forense con Fines de Identificación Humana de Personas Desaparecidas que Permita Impulsar la Investigación de los Hechos que Motivaron su Desaparición Independientemente de su Tipificación.

## Apuntes Finales

La transparencia y la rendición de cuentas son dos principios centrales de la gestión y del desempeño de las instituciones y de sus propios servidores públicos. Los informes que contienen los datos de cómo se han llevado a cabo todas y cada una de las acciones de los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, es sin lugar a dudas, una demanda generalizada y justa de las sociedades modernas y es una condición indispensable para que las decisiones y políticas públicas se apeguen a la ley y, por consecuencia se erradique la corrupción.



En síntesis, en el presente Informe se da cuenta de las acciones que se realizaron este año 2023, para mejorar la procuración de justicia y la persecución de los delitos.

La atención de la ciudadanía y los procesos institucionales que se llevaron a cabo durante este año de gestión, están orientados a incrementar la confianza de los sinaloenses en esta Fiscalía General. Se atendió con perspectiva de género y pleno respeto a

los derechos humanos los casos de violencia en contra de las mujeres. Además, se investigaron con total diligencia los delitos para abatir la impunidad. Se cumplió con el derecho al debido proceso, respetando el principio de presunción de inocencia, la protección y reparación integral del daño a las víctimas.

Es así, que la Fiscalía General, se sigue fortaleciendo como órgano constitucional autónomo, apostando por la formación y profesionalización interna, fortaleciendo la doctrina y los valores institucionales, con el fin de lograr una institución especializada y sólida, que esté a la altura de los sinaloenses.

Finalmente, la **Maestra Sara Bruna Quiñonez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa**, asume y reitera el compromiso de continuar trabajando con estricto apego al respeto de los derechos humanos, que garanticen con la participación corresponsable de esta sociedad sinaloense, un entorno seguro para la vida y una procuración de justicia expedita e imparcial.

**Sinaloa**, se encuentra en el camino correcto, en el que juntos sociedad y gobierno, se construye la libertad y la paz social.

# DIRECTORIO

**Sara Bruna Quiñónez Estrada**  
**Fiscal General del Estado**

**Dámaso Castro Zaavedra**  
**Vicefiscal General del Estado**

**Claudia Zulema Sánchez Kondo**  
**Vicefiscal Regional Centro**

**Isacc Aguayo Roacho**  
**Vicefiscal Regional Norte**

**Jesús Arnoldo Serrano Castelo**  
**Vicefiscal Regional Sur**

**Alfonso Salazar Ibarra**  
**Vicefiscal de Derechos Humanos**

**Marco Antonio Álvarez Armenta**  
**Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción**

**José Luis Leyva Rochín**  
**Fiscal Especializado en Desaparición Forzada de Personas**

**José Antonio Silva Peñuñuri**  
**Oficial Mayor**

**Alberto Jorge Contreras Núñez**  
**Comisario General de la Policía de Investigación**

**Cindy Isabel Fuentes Gutiérrez**  
**Directora General de investigación Pericial**



# INFORME 2023

---

Comprendido del 1 de enero al  
31 de diciembre de 2023